

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

LUNES, 21 DE ENERO DE 1974

NÚM. 17

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 2 pesetas. Idem atrasado: 5 pesetas. Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

Don Federico Alonso Villalobos, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción núm. 1.032/73, incoado contra MAROS, S. A., vecino de Toreno, por infracción del artículo 54, existe una resolución dictada por esta Delegación con fecha 16 de noviembre de 1973, por la cual se le impone una sanción de cinco mil pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado MAROS, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a ocho de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—Federico Alonso Villalobos. 223

**

Don Federico Alonso Villalobos, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción núm. 1.015/73, incoado contra D. José A. Pérez García, vecino de Villablino, por infracción del artículo 54, existe una resolución dictada por esta Delegación con fecha 17 de diciembre de 1973 por la cual se le impone una sanción de cinco mil pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado José A. Pérez García, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a ocho de enero de mil novecientos setenta y cuatro. Federico Alonso Villalobos. 224

**

Don Federico Alonso Villalobos, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción núm. 1.029/73, incoado contra D. Remigio Flórez García, vecino de Ponferrada, por infracción del art. 54, existe una resolución dictada por esta Delegación con fecha 17 de diciembre de 1973, por la cual se le impone una sanción de dos mil pesetas.

Y para que sirva de notificación, en forma, al expedientado Remigio Flórez García, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a ocho de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—Federico Alonso Villalobos. 225

**

Don Federico Alonso Villalobos, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción núm. 1.031/73, incoado contra D.ª Julia Sánchez Valle, vecina de Ponferrada, por infracción del artículo 54, existe una resolución dictada por esta Delegación con fecha 14 de noviembre de 1973, por la cual se le impone una sanción de tres mil pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma a la expedientada Julia Sánchez Valle, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a ocho de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—Federico Alonso Villalobos. 226

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Servicio de Aplicaciones Forestales

PLIEGO DE CONDICIONES CON ARREGLO A LAS CUALES SE VERIFICARA LA SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE LOS PASTOS COMPRENDIDOS EN LAS FINCAS DE EXTRAMBALSE DEL PANTANO DEL PORMA CORRESPONDIENTES A LOS TERMINOS DE UTRERO, CAMPILLO, VEGAMIAN (MARGEN DERECHA) Y QUINTANILLA DE VEGAMIAN, HASTA EL COLLADO DE SAN PEDRO Y PEÑA DE AVESEDO

Primera.—La subasta tendrá lugar a las doce de la mañana del día 4 de febrero del año 1974 en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro 5, ante el Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Aplicaciones Forestales, y los funcionarios que aquél designe.

Segunda.—Para tomar parte en la

subasta será preciso depositar previamente y como fianza provisional, la cantidad de veinte mil quinientas pesetas en la Caja Pagaduría de esta Confederación.

Tercera.—Se presentarán las proposiciones extendidas en papel sellado de la clase sexta o en papel común con póliza de igual clase (timbre de 6 pesetas) antes de la hora señalada para la subasta, acompañando el recibo resguardo de haber depositado la fianza provisional señalada en la condición segunda de este pliego de condiciones y dirigida en sobre cerrado al Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Aplicaciones Forestales. En caso de remitirse por correo, vendrá certificado de la estafeta de origen.

En el reverso del sobre se escribirá con claridad el nombre y apellido del concursante y su domicilio, y en el anverso, además de la dirección, se pondrá: "Concurso a la subasta por pliego cerrado de los pastos de las fincas de extrambalse del Pantano del Porma comprendidas en los términos de Utrero, Campillo, Vegamián (margen derecha) y Quintanilla de Vegamián".

Cuarta.—El plazo de aprovechamiento será de cuatro años contados a partir del día veintiocho del mes de febrero de 1974.

Quinta.—Esta subasta se hará por el tipo de tasación de doscientas cinco mil pesetas por cada año, no admitiéndose proposición en cantidad menor que la fijada como tipo de tasación.

Si de la oferta más elevada hubiera más de una proposición, entonces se hará una segunda subasta entre los firmantes de dichas proposiciones, a los que se avisará directamente y se les fijará plazo para nueva proposición.

Sexta.—Podrá recoger, el que no resultara adjudicatario, la fianza depositada desde el día siguiente al de la adjudicación definitiva.

Séptima.—La fianza depositada por el adjudicatario, no se devolverá has-

ta la terminación del aprovechamiento, una vez cubierta las responsabilidades en que pueda incurrir aquél.

Octava.—La adjudicación de esta subasta, se hallará sujeta a las prescripciones del Reglamento de explotación vigente.

Novena.—En el plazo de quince días, contados desde la fecha de la adjudicación definitiva, deberá efectuarse el ingreso del valor del aprovechamiento y tasa correspondiente.

Si el adjudicatario dejase transcurrir el plazo indicado, se considerará nula la adjudicación con pérdida de la fianza.

Valladolid, enero de 1974.—El Ingeniero Jefe, David Azcarretazabal.

297 Núm. 108.—517,00 ptas.

Administración Municipal

*Ayuntamiento de
León*

En sesión extraordinaria del día 27 de diciembre de 1973, la Corporación Municipal en Pleno, adoptó el acuerdo que literalmente dice así:

«PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA (MODIFICACIONES).—También se da cuenta del proyecto de modificación parcial del Plan General de Ordenación de León que afecta a los polígonos 6, 7 y 64, que ha sido redactado por el Arquitecto D. Luis Masaveu Menéndez-Pidal, y con cuyo proyecto se pretende, al estudiar el entronque de estos tres polígonos, prever la continuación del paseo de Papalaguinda, por debajo de la carretera de Circunvalación hasta el entronque de los ríos Bernesga y Torío. Con este proyecto no se disminuye las zonas verdes ni se aumenta el volumen edificable y el Pleno Municipal con el voto favorable de los doce miembros que asisten a la sesión que constituyen los dos tercios de los miembros que de hecho y de derecho lo componen acordó aprobar inicialmente este proyecto y que se tramite en forma reglamentaria.»

Y en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 32 de la Ley del Suelo, se somete el acuerdo citado a información pública, por espacio de un mes, a fin de que durante el mismo pueda ser examinado el expediente respectivo y formularse las reclamaciones y observaciones que se consideren de interés respecto al particular.

León, 10 de enero de 1974.—El Secretario (ilegible). 189

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 27 de diciembre último, adoptó acuerdo en virtud del cual aprobó el proyecto de urbanización de la calle Juan de Juni y un tramo de la calle Hermanos Valero, del que es autor el Ingeniero Municipal D. José Toral Marcos, con un presupuesto de pesetas 819.332,32, determinándose en el

mismo la imposición de contribuciones especiales en cuantía del 75 por 100, por beneficio especial, sobre el coste o aportación municipal para las obras en cuestión, mejor dicho sobre el coste de las obras, a la vez que se estableció como base del reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles beneficiados por las obras aludidas.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley del Suelo, y por el artículo 727 de la Ley de Régimen Local, en relación con el 221 y 238 y concordantes del Reglamento de Haciendas Locales, puede impugnarse tal imposición mediante reclamación económico-administrativa, que habrá de instarse en el plazo de quince días, ante el Tribunal Provincial de dicha Jurisdicción, con independencia de que, con carácter potestativo, pueda utilizarse recurso de reposición ante la propia Corporación Municipal, en el plazo de quince días indicado, o cualquier otro que se considere procedente.

León, 9 de enero de 1974.—El Secretario (ilegible). 194

El Ayuntamiento Pleno en su sesión de 27 de diciembre último, adoptó acuerdo en virtud del cual aprobó el proyecto de urbanización de la calle Goya y un tramo de la calle Padre Vitoria, del que es autor el Ingeniero Municipal D. José Toral Marcos, con un presupuesto general de 1.371.688,75 pesetas, determinándose en el mismo la imposición de contribuciones especiales en cuantía del 75 por 100, por beneficio especial, sobre el coste de las obras en cuestión, a la vez que se determinó como base del reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles beneficiados por las obras aludidas.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley del Suelo, y por el artículo 727 de la Ley de Régimen Local, en relación con el 221 y 238 y concordantes del Reglamento de Haciendas Locales, puede impugnarse tal imposición mediante reclamación económico-administrativa, que habrá de instarse en el plazo de quince días, ante el Tribunal Provincial de dicha Jurisdicción, con independencia de que, con carácter potestativo, pueda utilizarse recurso de reposición ante la propia Corporación Municipal, en el plazo de quince días indicado, o cualquier otro que se considere procedente.

León, 9 de enero de 1974.—El Secretario (ilegible). 193

*Ayuntamiento de
Valencia de Don Juan*

El Ayuntamiento de esta ciudad tiene acordada subasta pública para terminación del edificio destinado a Casa Médico y Centro de Higiene, a cuyo efecto en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pu-

diéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Valencia de Don Juan, 10 de enero de 1974.—El Alcalde, Angel Penas Goás. 175

*Ayuntamiento de
Soto de la Vega*

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1974, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, al objeto de que se presenten las reclamaciones pertinentes.

Soto de la Vega, 9 de enero de 1974. El Alcalde (ilegible). 173

*Ayuntamiento de
Villasabariego*

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones por el que ha de regirse la subasta pública para las obras de «Sondeo artesiano para abastecimiento de agua para el pueblo de Villasabariego», queda expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, durante los cuales, podrán presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Villasabariego, 10 de enero de 1974. El Alcalde, I. Ayala. 171

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones por el que ha de regirse la subasta pública para las obras de «Abastecimiento de agua y alcantarillado para el pueblo de Villafañe», queda expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, durante los cuales, podrán presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Villasabariego, 10 de enero de 1974. El Alcalde, I. Ayala. 172

Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LEÓN EDICTO

En virtud de lo acordado por la Sala de esta Audiencia Provincial en resolución de esta fecha recaída en la causa 8 de 1973, por el delito de imprudencia, contra Antonio de la Iglesia López, se cita por medio del presente a los herederos del fallecido D. Baldomero Fernández Moldes, de 78 años, casado, natural de Mosteiros y cuyo domicilio lo tuvo en Villafranca del Bierzo, a fin de que en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente, comparezcan ante esta Audiencia, sita en calle del Cid, a fin de hacerles entrega del importe de la indemnización.

que les corresponde percibir, previéndoles que en otro caso será ingresada en la Caja General de Depósitos.

Dado en León, 17 de enero de 1974.
El Secretario (ilegible). 313

*Juzgado de Primera Instancia
número Uno de León*

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León, en funciones por licencia del titular:

Hago saber: Que en éste de mi cargo accidental, se sigue expediente para la declaración de herederos de D. José Fernández González, que falleció el día diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y tres en Barcelona, en estado de soltero, era hijo legítimo de Máximo Fernández León y Antolina González Cubillas, nacido en San Miguel del Camino, y según certificación del Ayuntamiento de Valverde, tuvo su domicilio en la misma localidad de San Miguel del Camino.

Ha promovido el expediente la hermana de doble vínculo del causante D.^a Nicolasa Fernández González, para sí y sus hermanas D.^a Eleodora y doña Emilia Fernández González, las que señalan como cuantía de la herencia la suma de 100.347,30 pesetas, habiendo acordado en mencionados autos, resolución de esta fecha, expedir el presente anunciando la muerte sin testar del causante, la iniciación del procedimiento así como las personas que lo han promovido, y, asimismo llamar a las personas desconocidas que se crean con igual o mejor derecho que la solicitante a la herencia de que se trata, los cuales dentro del término de treinta días podrán comparecer ante este Juzgado a usar de su derecho.

Dado en León a dos de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, (ilegible).

222 Núm. 74.—242,00 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número dos de León*

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de Instrucción número dos de esta ciudad de León, accidentalmente en funciones del número uno por licencia de su titular.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue pieza de responsabilidades pecuniarias, dimanante del sumario número 25/1968, seguido por falsedad, por el suprimido Juzgado de Instrucción de La Vecilla, contra el penado Leandro Nieto Peña y otro, en la que por providencia de esta fecha se acordó sacar a pública subasta por segunda vez y término de ocho días, con el 25 % de rebaja de la tasación dada al vehículo embargado y que seguidamente se describe:

Un coche marca Seat 1.500, matrícula M-411.878, en buen estado, va-

lorado en ochenta y cinco mil pesetas, el cual se encuentra en Garaje Juanito, sito en carretera de Madrid, de esta ciudad.

La subasta tendrá lugar el día seis de febrero próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Se advierte a los licitadores que, para tomar parte en la misma, deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 % de la cantidad de su avalúo.

No se admitirán posturas que no cubran al menos, las dos terceras partes de la tasación del avalúo (teniendo en cuenta el 25 % del rebaje) y el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a doce de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Magistrado Juez, Gregorio Galindo.—El Secretario (ilegible).

276 Núm. 107.—253,00 ptas.

*Juzgado Municipal número Dos
de León*

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a dos de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 168 de 1973, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Vicente Colino Real, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrillo, y defendido por el Letrado D. Juan J. Méndez Trelles, contra doña Cele Gutiérrez Tefón, vecina de Málaga, sobre reclamación de catorce mil ochocientos nueve pesetas con treinta y seis céntimos, y...

Fallo: Que, estimando la demanda interpuesta por D. Vicente Colino Real contra D.^a Cele Gutiérrez Tefón, en reclamación de catorce mil ochocientos nueve pesetas con treinta y seis céntimos, debo condenar y condeno a la demandada a que tan pronto fuere firme esta sentencia, abone al actor la cantidad de once mil ochocientos nueve pesetas con treinta y seis céntimos, ya que la diferencia hasta el total reclamado ha sido pagada después de iniciado el procedimiento, imponiéndole asimismo el pago de las costas.—

Y por la rebeldía de la demandada notifíquese la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por el actor no se interese la notificación personal.—Así

por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su notificación a la demandada rebelde D.^a Cele Gutiérrez de Tefón y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León, a nueve de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—Siro Fernández Robles.—El Secretario (ilegible).

182 Núm. 63.—330,00 ptas.

*Juzgado Comarcal
de Astorga*

Don Jaime Barrero Becerra, Secretario del Juzgado Comarcal de Astorga.

Doy fe: Que en los autos de proceso de cognición núm. 42/72, de que se hará mérito, se dictó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Astorga, a catorce de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—Vistos por el Sr. D. Jerónimo de la Iglesia Francisco, Juez Comarcal sustituto en funciones, los presentes autos de proceso de cognición, seguidos por demanda del señor Abogado del Estado, en nombre de la Administración Pública sobre tercera de mejor derecho en favor de la Hacienda, contra Industrias Vega, S. A., representada por el Procurador D. Manuel Martínez Martínez, y don Enrique Benito Martínez, casado con D.^a María Luisa Madrigal Braña, mayores de edad, de esta vecindad, actualmente en ignorado paradero y declarado en rebeldía.

Fallo: Que estimando totalmente la demanda formulada por el Sr. Abogado del Estado en nombre de la Administración Pública, contra Industrias Vega, S. A., y D. Enrique Benito Martínez, debo declarar y declaro el mejor derecho de la Hacienda Pública a percibir con el producto de la venta de los bienes embargados en el procedimiento civil núm. 24/969, de este Juzgado, el crédito que ostenta contra el D. Enrique Benito Martínez, a que se contrae el hecho primero de esta demanda, que a sus efectos, se da por reproducido, de treinta y seis mil setecientas cuarenta y seis pesetas, como preferente ante el de Industrias Vega, S. A., con imposición de costas por partes iguales a ambos demandados por ser preceptivas.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes y por la rebeldía del demandado, a estos efectos se insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jerónimo de la Iglesia.—Rubricado.

Y cumpliendo lo acordado, expido el presente en Astorga, a catorce de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—Jaime Barrero.—V.^o B.^o: El Juez Comarcal sustituto, Jerónimo de la Iglesia. 176

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 18 de 1974 por el hecho de daños en accidente de circulación, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día cuatro del mes de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en Roa de la Vega, número 14, mandando citar al señor Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el art. 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado José Fidalgo Melcón, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a diecisiete de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario (ilegible). 326

Magistratura de Trabajo**NUMERO UNO DE LEON**

D. Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 12/74, seguidos a instancia de Pedro Díez Prado, contra Esteban Corral Sánchez y otros, sobre silicosis:

Ha señalado para la celebración del acto de juicio el día catorce de febrero a las diez y treinta horas de su mañana en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que le sirva de citación en forma legal a D. Esteban Corral Sánchez, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a cuatro de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares.—Rubricados. 249

Magistratura de Trabajo**NUMERO DOS DE LEON**

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado Decano de León y provincia, en funciones de la número dos.

Hace saber: Que en autos 1.703/73, seguidos por Eugenio Fernández Quintana, contra Juan Antonio Iglesias,

Iglesias y otros, sobre accidente de trabajo.

Ha señalado para la celebración del acto del juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, el día doce de febrero, a las doce treinta de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Juan Antonio Iglesias Iglesias y a quien resulte ser su aseguradora, en paradero ignorado, expido la presente en León, a quince de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—Luis Fernando Roa.—Luis Pérez Corral. Rubricados. 307

**

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado Decano de León y provincia en funciones de la número dos.

Hace saber: Que en autos 1.681/73, seguidos a instancia de Vicente Rodríguez Rodríguez, contra Antracitas de Caminayo, sobre silicosis.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día treinta de enero a las cuatro cuarenta de su tarde.

Y para que sirva para citación en forma legal a quien resulte ser su aseguradora, expido la presente en León, a catorce de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—Luis Fernando Roa. Luis Pérez Corral.—Rubricados. 275

**

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo Decano de los de esta ciudad, en funciones de la número 2.

Hace saber: Que en autos 730/73, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes:

Sentencia.—En León, a siete de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo Decano D. Luis Fernando Roa Rico, en funciones de la número dos los presentes autos de juicio laboral seguidos entre partes de una como demandante Angel Alvarez Fernández, representado por el Letrado D. Emilio Camba; de otra como demandados Julio Maseda Alvarez, Servicio de Reaseguro y Caja Nacional, no comparecientes en juicio y Fondo Compensador, representado por el Letrado D. Luis L. Dóriga en juicio sobre revisión del salario regulador, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Angel Alvarez Fernández, debo declarar y declaro que el salario regulador de la pensión que corresponde percibir al demandante por su reconocida incapacidad permanente total derivada de silicosis, es el de noventa y tres mil novecientos cincuenta y una pesetas, condenando a las demandadas Fondo Compensador del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, Julio Maseda Alvarez, aseguradora Caja Nacional y Servicio de Reaseguro, a que de conformidad con sus respectivas

responsabilidades, abonen al actor la pensión con sujeción a dicho salario regulador.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación a la empresa Julio Maseda Alvarez y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a ocho de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—Luis Fernando Roa Rico.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 137

**

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo Decano de esta ciudad en funciones de la núm. dos.

Hace saber: Que en los autos 692/73 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes:

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo Decano, en funciones de la número dos, los presentes autos de juicio laboral seguidos entre partes de una como demandante Fondo Compensador, representado por el Letrado D. Luis L. Dóriga; de otra como demandados Benito Rodríguez González, Hulleras de Sabero y Anexas, S. A., Mutualidad Carbonera del Norte, Fondo de Garantía y Servicio de Reaseguro, no comparecientes en juicio sobre silicosis, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Fondo Compensador, contra Benito Rodríguez González, Hulleras de Sabero y Anexas, Mutualidad Carbonera del Norte, Fondo de Garantía y Servicio de Reaseguro, debo declarar y declaro que el salario regulador de la pensión que corresponde percibir al demandado por su reconocida incapacidad permanente total derivada de silicosis es el de doscientas treinta y tres mil doscientas treinta y cuatro pesetas, condenando a Hulleras de Sabero y Anexas, S. A., Mutua Carbonera del Norte, Fondo de Garantía y Servicio de Reaseguro, a que de conformidad con sus respectivas responsabilidades abonen al demandado la renta con sujeción a dicho salario regulador.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación a Benito Rodríguez González y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a ocho de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—Fernando Roa Rico.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 138